CONTRATO Nº 06/2017

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Caraya e/ Hindenburg, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **FLARWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.** con RUC Nº 80054898-1, representado en este acto por el señor **VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA**, con Cédula de Identidad Nº 2.038.623, con domicilio AVDA. DEL YACHT 1020 CASI MANUEL GONDRA - LAMBARE, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACION DE ALMUERZO ESCOLAR".-**

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACION DE ALMUERZO ESCOLAR.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **327.862.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2017, convocado por la DNCP, según resolución N° 74/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 217/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.					
		UN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Tomate	Kl	5.280	Distribuidora Sol	Nacional	9.000	47.520.000
8	Cebolla	kl	8.345	Distribuidora Sol	Nacional	4.800	40.056.000
9	Locote	Kl	12.000	Distribuidora Sol	Nacional	8.250	99.000.000
10	Zanahoria	kl	7.127	Distribuidora Sol	Nacional	4.800	34.209.600

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Flarworld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

11	Zapallo	Kl	35.000	Distribuidora Sol	Nacional	4.150	145.250.000
13	Papa	kl	15.798	Distribuidora Sol	Nacional	5.520	87.204.960
14	Mandarina	Kl	32.500	Distribuidora Sol	Nacional	5.100	165.750.000
15	Naranja	kl	12.570	Distribuidora Sol	Nacional	5.200	65.364.000
17	Arroz	kl	11.877	Selecta	Nacional	3.100	36.818.700
18	Locro	Kl	5.279	San Agustín	Nacional	5.652	29.836.908
19	Fideos	kl	5.872	Gaya	Nacional	4.560	26.776..320
21	Azúcar blanca	kl	1.055	San Agustín	Nacional	5.400	5.697.000
23	Sal fina	Kl	593	Rompo	Nacional	2.500	1.482.500
Precio Total							**784.965.988**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. CARAYA E/ HIMDENBURG.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

...ter D. Mendoza
Presidente
...rld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054698-1

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA - BOQUERON República del Paraguay al día ...27... del mes de ...Junio..... del año 2017.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA
FLARWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1